



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

Resolución de Administración N° 25 -2021-INBP-OA

San Isidro, 24 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 57 -2021- OA/ULCP de fecha 17 de mayo, Nota Informativa N° 519-2021-OA/ULCP de fecha 20 de mayo de 2021 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Resolución de Administración N° 23-2021-INBP-OA de fecha 17 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 57-2021-INBP/OA-ULCP de fecha 17.05.2021 la Unidad de Logística y Control Patrimonial ha solicitado a la Oficina de Administración la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo un procedimiento de selección bajo la siguiente denominación: **“Adquisición de 2,774 cajas de guantes de nitrilo para la seguridad para uso de Bomberos”**.

Que, a través de la Resolución de Administración N° 23-2021-INBP-OA de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para el ejercicio Presupuestal 2021.

Que, mediante Nota Informativa N° 519-2021-OA/ULCP de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial advierte a la Oficina de Administración que en el Informe N° 57 -2021-INBP/OA-ULCP existe un error material en la descripción del procedimiento de selección, ya que la correcta denominación es: **“Adquisición de Guantes de Nitrilo para la Bioseguridad para uso de bomberos a nivel Nacional”**, por lo que señala que se ha inducido en error en la Resolución de Administración N° 23-2021-INBP-OA que señala como parte del considerando (pág. 2) como denominación del procedimiento de selección lo siguiente: **“Adquisición de 2,774 cajas de guantes de nitrilo para la seguridad para uso de Bomberos”**.

Que, respecto a la rectificación de los actos administrativos, los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del TUO DE LA Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general aprobado por el Decreto N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que puedan adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: *“210.1 los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2 la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda por el acto original”*;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que rectifique la Resolución de Administración N°23-2021-INBP-OA;

Con la visación y el reglamento de la organización y funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú aprobada mediante Decreto supremo N°025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP;





PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

Resolución de Administración N° 25 -2021-INBP-OA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Administración N° 23-2021-INBP-OA, por motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

“Adquisición de 2,774 cajas de guantes de nitrilo para la seguridad para uso de Bomberos”.

Debe Decir:

“Adquisición de Guantes de Nitrilo para la Bioseguridad para uso de bomberos a nivel Nacional”.



ARTÍCULO 2.- MANTENER vigente en sus demás extremos la Resolución de Administración N°23-2021-INBP-OA de fecha 17 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director (e) de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú